



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc. 25.6.5

24 de octubre 2025

Original: Español

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Campo Grande, Brasil, 23 – 29 Marzo 2026  
Orden del día 25.6.5

**PLAN DE ACCIÓN MULTIESPECIE PARA BAGRES MIGRADORES AMAZÓNICOS**

*(Preparado por Brasil)*

Resumen:

El presente documento propone un Plan de Acción Multiespecie para Bagres Migradores Amazónicos. El documento contiene una propuesta de Resolución, un Plan de Acción Multiespecie y propuestas de decisión para adopción.

## PLAN DE ACCIÓN MULTIESPECIE PARA BAGRES MIGRADORES AMAZÓNICOS

### Antecedentes

1. El Dorado (*Brachyplatystoma rousseauxii*) y la Piramutaba (*Brachyplatystoma vaillantii*) fueron incluidos en el Apéndice II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), en el año 2024. Estas especies realizan algunas de las migraciones de agua dulce más largas del mundo, cruzando múltiples fronteras nacionales dentro de la cuenca amazónica. Su estado de conservación es cada vez más preocupante debido a presiones como la sobrepesca, las barreras a la migración, la degradación de su hábitat y la contaminación.
2. Otras especies de bagres amazónicos realizan importantes migraciones dentro de la cuenca amazónica y se beneficiarían de su inclusión en la CMS y en este Plan de Acción.
3. En respuesta a ello, el Gobierno de Brasil junto con la Alianza Aguas Amazónicas (AAA), en coordinación con Wildlife Conservation Society (WCS), The Nature Conservancy (TNC), Conservación Internacional (CI) Brasil, y Amazon Sustainable Landscapes (ASL) Brasil, con el financiamiento de la Fundación Gordon y Betty Moore, iniciaron la preparación de un Plan de Acción Multiespecie en el marco de la CMS. El borrador del Plan de Acción se incluye en el Anexo 2 del presente documento.

### Plan de Acción Multiespecie

4. La preparación del borrador del Plan de Acción comenzó con consultas virtuales específicas para cada país, en las que las autoridades y los expertos nacionales revisaron la historia, las amenazas y el estado de conservación del bagre. Cada país también identificó las medidas que ya se estaban aplicando, así como las prioridades para su futura implementación, que se recopilaron en una matriz regional.
5. En septiembre de 2025, se convocó a un taller regional con representantes de gobierno y sociedad civil de Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Colombia y Venezuela, a pesar de no ser parte de CMS, expresaron su voluntad de colaborar y coordinar acciones para la conservación y gestión sostenible de los bagres migradores amazónicos. El taller concluyó con la identificación de objetivos, resultados y acciones regionales del Plan de Acción regional.

### Discusión y análisis

6. La preparación de este Plan de Acción siguió un proceso colaborativo. La redacción se llevó a cabo en estrecha consulta con los puntos focales nacionales y expertos de cada país. Se redactó un proyecto de resolución junto con el proyecto de Plan de Acción Multiespecie. El proyecto de resolución se encuentra en el Anexo 1 del presente documento.

Acciones recomendadas

7. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
  - a) adopte la Resolución que figura en el Anexo 1 del presente documento;
  - b) adopte, como parte del proyecto de Resolución, el Plan de Acción Multiespecie para Bagres Migradores Amazónicos que figura en el Anexo 2 del presente documento;
  - c) adopte los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 3 del presente documento.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### PLAN DE ACCIÓN MULTIESPECIE PARA BAGRES MIGRADORES AMAZÓNICOS

*Recordando* los Artículos II y IV de la Convención sobre las Especies Migratorias,

*Tomando nota de* que dos especies de Bagres, el Dorado (*Brachyplatystoma rousseauxii*) y la Piramutaba (*Brachyplatystoma vaillantii*), fueron incluidos en el Apéndice II de CMS en 2024,

*Reconociendo* la importancia ecológica, cultural y económica excepcional de los bagres migradores en la cuenca amazónica, incluyendo al Dorado y la Piramutaba,

*Observando* con preocupación la reducción de la población relacionada con las barreras a la migración, sobreexplotación, degradación del hábitat, el mercurio y otros contaminantes, y la falta de datos en las áreas de distribución transfronterizas,

*Reconociendo* los marcos normativos nacionales y regionales, así como el valor de la coordinación entre los Estados del área de distribución,

*Tomando nota de* los resultados del taller regional “Plan de Acción regional de bagres migradores amazónicos”, llevado a cabo en Brasilia en septiembre de 2025, convocada en preparación para la COP15 de CMS.

#### *La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el “Plan de Acción Multiespecie para Bagres Migradores Amazónicos (2026-2036)” que se encuentra como anexo de la presente Resolución;
2. *Insta* a las Partes e invita a los Estados no Parte del área de distribución a implementar las disposiciones pertinentes del Plan de Acción Multiespecie;
3. *Insta* a los Estados pertenecientes a la cuenca amazónica a implementar el Plan de Acción Multiespecie en coordinación con las autoridades pesqueras, energéticas, de transporte, medioambientales y de agua;
4. *Invita* a organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de cuencas fluviales, academia, y el sector privado a apoyar la implementación del Plan de Acción Multiespecie;
5. *Pide* a los Estados del área de distribución a facilitar un mecanismo de coordinación y movilizar recursos;
6. *Da instrucciones* a la Secretaría para que dé a conocer el Plan de Acción Multiespecie a todos los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales relevantes, y a monitorear la implementación del Plan de Acción Multiespecie;

7. *Pide* a los Estados del área de distribución que reporten sobre los progresos realizados en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes de CMS;
8. *Alienta* sinergias con organizaciones intergubernamentales, tratados internacionales y regionales, proyectos regionales e internacionales relevantes y el sector privado; y,
9. *Insta* a las Partes y donantes a prestar apoyo financiero y técnico para apoyar la implementación de las actividades descritas en el Plan de Acción Multiespecie.

**ANEXO 2**

**PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN MULTIESPECIE PARA BAGRES MIGRADORES  
AMAZÓNICOS**

*NB: El Plan de Acción Multiespecie para Bagres Migradores Amazónicos se presenta aquí como un archivoseparado [aquí](#).*

## ANEXO 3

## PROYECTOS DE DECISIONES

## PLAN DE ACCIÓN MULTIESPECIE PARA BAGRES MIGRADORES AMAZÓNICOS

***Dirigido a las Partes que sean Estados del área de distribución del Plan de Acción Multiespecie***

15.AA Se solicita a las Partes lo siguiente:

- a) Llevar a cabo las acciones incluidas en el Plan de Acción Multiespecie, en especial las identificadas como de "corto plazo" en un plazo de tres años con carácter prioritario;
- b) Establecer las estructuras necesarias para garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas de cada Estado del área de distribución para maximizar el uso eficaz de los recursos y la experiencia, tomando en cuenta la propuesta de gobernanza incluida en el Plan de Acción Multiespecie;
- c) Continuar las coordinaciones con los Estados del área de distribución que no son Parte de CMS y animarlos a implementar las acciones contenidas en el Plan de Acción Multiespecie; y,
- d) Proporcionar un breve informe de la implementación del Plan de Acción Multiespecie de forma puntual en la COP16 y futuras reuniones de la COP de la CMS.

***Dirigido a los Estados del área de distribución del Plan de Acción Multiespecie que no son Partes***

15.BB Se solicita a los Estados que no son Parte:

- a) Implementar las acciones que forman parte del Plan de Acción Multiespecie; y,
- b) Nominar a un punto de contacto para la implementación del Plan de Acción Multiespecie.

***Dirigido a organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, cooperación multilateral y donantes***

15.CC Se anima a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, cooperación multilateral y donantes a que apoyen técnica y financieramente con la implementación del Plan de Acción Multiespecie.

***Dirigido al Consejo Científico***

15.DD Se solicita al Consejo Científico, lo siguiente:

- a) Revisar la información proporcionada por las Partes sobre la implementación del Plan de Acción Multiespecie;
- b) Proporcionar orientación sobre formas de implementar efectivamente el Plan de Acción Multiespecie.

***Dirigido a la Secretaría***

15.EE La Secretaría debe hacer lo siguiente:

- a) Animar a los Estados del área de distribución que no son Parte de CMS, a adoptar las acciones identificadas en el Plan de Acción Multiespecie;
- b) Convocar a una reunión de Estados del área de distribución, tan pronto como sea posible después de la COP15 y sujeto a la disponibilidad de recursos externos, en relación con la implementación de acciones prioritarias y con el fin de facilitar la coordinación en toda la región.